



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-047-2020-278  
26-08-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL  
SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 208, numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República;
- Que**, el artículo 213, inciso 3, de la Constitución de la República del Ecuador prevé que las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana;
- Que**, el artículo 5, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República;
- Que**, el artículo 55, inciso 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que el desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuados directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que**, el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que las ternas propuestas estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad;
- Que**, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo;
- Que**, el artículo 97 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nombrará a la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo;

**Que,** el Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el Artículo 12 dispone: "**Publicación.-** Dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la aprobación del informe de verificación de requisitos e inhabilidades presentado por la Comisión Técnica respecto de los integrantes de la terna, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobará la convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de los integrantes de la terna y dispondrá su publicación en los idiomas oficiales de relación intercultural, procurando el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad, en tres diarios de amplia circulación nacional y en el portal web institucional, sin perjuicio de utilizar otros medios de comunicación disponibles"; y,

**Que,** la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-038-2020-213 de 17 de junio de 2020, dispone: "La obligación de hacer publicaciones en uno o más diarios de circulación nacional que consta en este artículo, se cumplirá efectuando la publicación en la edición digital de los periódicos considerados como medios de comunicación de alcance nacional, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Comunicación. Las publicaciones complementarias en otros tipos de medios de comunicación masivos que puede determinar por sí mismo el CPCCS, se realizarán en medios de comunicación digitales debidamente registrados en el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, o en medios de radio y televisión legalmente constituidos que operan usando frecuencias del espectro radioeléctrico".

En ejercicio de las atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

#### RESUELVE:

**Art. 1.- Aprobar la Convocatoria** al proceso de escrutinio público e impugnación ciudadana de los integrantes de la terna enviada por el señor Presidente Constitucional de la República para designar a la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con el siguiente texto:

**"CONVOCATORIA AL PROCESO DE ESCRUTINIO PÚBLICO E  
IMPUGNACIÓN CIUDADANA DE LOS INTEGRANTES DE LA  
TERNA ENVIADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE  
CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA PARA DESIGNAR A LA  
PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO**

En cumplimiento de la Resolución del Pleno No. RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG- 043-2020-266 de 29 de julio de 2020, a través de la cual el Pleno el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispuso: "(...) **Art. 1.- Conocer y aprobar** el Informe de verificación de cumplimiento



de requisitos y prohibiciones de las y los integrantes de la terna enviada por el Presidente Constitucional de la República, para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, entregado por la Comisión Técnica mediante Memorando No. CPCCS-SNT-2020-0106-M, de 15 de julio de 2020. **Art. 2.- Disponer** a la Comisión Técnica encargada del proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se continúe con el proceso. (...)"

Esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que estipula: **"Publicación.-** Dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la aprobación del informe de verificación de requisitos e inhabilidades presentado por la Comisión Técnica respecto de los integrantes de la terna, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobará la convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de los integrantes de la terna y dispondrá su publicación en los idiomas oficiales de relación intercultural, procurando el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad, en tres diarios de amplia circulación nacional y en el portal web institucional, sin perjuicio de utilizar otros medios de comunicación disponibles"; así como, en la Resolución No. CPCCS-PL- SG-038-2020-213 de 17 de junio de 2020, que dispone: "La obligación de hacer publicaciones en uno o más diarios de circulación nacional que consta en este artículo, se cumplirá efectuando la publicación en la edición digital de los periódicos considerados como medios de comunicación de alcance nacional, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Comunicación. Las publicaciones complementarias en otros tipos de medios de comunicación masivos que puede determinar por sí mismo el CPCCS, se realizarán en medios de comunicación digitales debidamente registrados en el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, o en medios de radio y televisión legalmente constituidos que operan usando frecuencias del espectro radioeléctrico".

En virtud de lo antes expuesto el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, invita a la ciudadanía en general a que haga uso de su derecho a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana a los integrantes de la terna enviada por el señor Presidente Constitucional de la República, para designar a la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, las mismas se receptorán durante 5 días hábiles a partir del día \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* del 2020, al correo electrónico institucional: \*\*\*\*\*



**TERNA:**



1. **GINELLA ISABEL JÁCOME LOOR** (poner el link para que ingresen a la carpeta del postulante)
2. **PABLO RAMIRO IGLESIAS PALADINES** (poner el link para que ingresen a la carpeta del postulante)
3. **INGRID PAMELA SANTILLÁN MOROCHO** (poner el link para que ingresen a la carpeta del postulante)"

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, coordine con las Unidades competentes del Consejo y proceda a la publicación de la Convocatoria contenida en el Artículo 1 de la presente resolución, así como a su publicación en la página web institucional, cumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 26 de agosto del dos mil veinte.

Ing. Christian Cruz Larrea  
**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 047, realizada el 26 de agosto del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. - **LO CERTIFICO.** -

Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET  
**SECRETARIA GENERAL**